

# Inspección reglamentaria de contenedores para transporte marítimo (CSC)

El Real Decreto 2319/2004, de 17 de diciembre, establece las especificaciones técnicas que deben cumplirse para la seguridad, fiabilidad e idoneidad en el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.

Tanto los contenedores nuevos, cuya construcción empezó en la fecha de entrada en vigor del Convenio sobre la seguridad de los contenedores (CSC), como los contenedores ya existentes que hayan sufrido una modificación no estructural o sin placa de aprobación, han de cumplir las prescripciones aplicables del Convenio (CSC) para posibilitar el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.

## NUESTRA SOLUCIÓN

Applus Organismo de Control, S.L.U. está habilitado con número de acreditación ENAC 548/EI006 para la aprobación, control e inspecciones de contenedores para transporte de mercancías peligrosas por vía marítima:

- Aprobación de contenedores nuevos por modelo, tipo o unidad de contenedor
- Aprobación de contenedores en serie desde un tipo de diseño aprobado
- Aprobación de un contenedor no defectuoso sin placa de aprobación del CSC
- Inspecciones periódicas cada 5 años para contenedores nuevos y cada dos años y medio para contenedores usados
- Inspecciones extraordinarias de contenedores
- Inspección de contenedores destinados a transporte de mercancías peligrosas (art. 16 del R.D. 2329/2004)

Los técnicos de Applus+ cuentan con una amplia experiencia y conocimiento de la normativa aplicable, lo que nos permite ofrecer el servicio de aprobación, inspección y control reglamentarios en las mejores condiciones, con la finalidad de garantizar el cumplimiento con la normativa, la seguridad y la funcionalidad de contenedores en cualquier parte de España.

El gran número de acreditaciones de las que dispone Applus+, nuestro software de gestión CIMSA y, en particular, su evolución CIMSA mobile para la digitalización de nuestras inspecciones, nos permite aportar una solución integral a las necesidades de nuestros clientes.



## Cientes

Los contenedores para el transporte de mercancías peligrosas vía marítima, necesitan la realización, por parte de un Organismo de Control (OC), de una aprobación de tipo e inspecciones iniciales antes de la puesta en servicio de los mismos, así como un control de la conformidad, e inspecciones de forma periódica a lo largo de toda su vida útil, salvo que el propietario tenga un sistema ACEP (programa aprobado por una autoridad competente para la realización de exámenes continuos por parte de un propietario de contenedores) autorizado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. También será necesaria una inspección extraordinaria en caso de reparaciones o modificaciones que afecten a su estructura, por accidentes, o a petición del Órgano Competente de la Administración.

Estas inspecciones, obligatorias por Ley, tienen por objeto comprobar la conformidad de los contenedores con la reglamentación de referencia (Real Decreto 2319/2004, de 17 de diciembre), así como el mantenimiento de dicha conformidad a lo largo del tiempo.

## Beneficios

- Garantía en el cumplimiento de los requisitos de seguridad para Seguridad de los fabricantes y propietarios al cumplir con la normativa vigente, no incurriendo en sanciones por la ley de Industria.
- Mayor garantía de los contenedores, al comprobar periódicamente las condiciones de seguridad de los mismos.
- Eliminación de riesgos de paradas en el transporte de contenedores, con el consiguiente ahorro económico.
- En su vocación de servicio al cliente, Applus+ prioriza la ejecución de los trabajos de inspección reglamentaria de los contenedores, adaptando los medios técnicos y humanos necesarios para ofrecer el mejor servicio a sus clientes.
- Al ser un Organismo de Control (OC) acreditado por ENAC, estamos en contacto permanente con la Administración local competente en materia de seguridad industrial.